

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SAMC-0004-DROC-2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA

ADQUISICIÓN EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA REGIONAL OCCIDENTE

Pereira, 2020-10-20

1. DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Se presenta la siguiente información del Instituto como entidad estatal contratante, así como las direcciones físicas y el correo electrónico donde los interesados y los proponentes serán atendidos.

- **Entidad contratante:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
- **Dirección:** Avenida Las Américas Nro. 98 – 25 Pereira.

2. ATENCIÓN INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **Dirección, correo electrónico y teléfono interesados en el proceso de selección:** Los interesados en el actual proceso de selección, podrán presentar sus inquietudes y ser atendidos directamente en la Oficina de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el segundo piso del edificio de la sede Regional Occidente, Avenida las Américas Nro. 98 – 25 en la ciudad de Pereira. De igual manera, las podrán realizar en el correo electrónico drocadministrativa@medicinalegal.gov.co, y para cualquier comunicación telefónica lo podrán efectuar en el teléfono 3136200, extensión 2660 o 2631.
- **Dirección, correo electrónico y teléfono para potenciales proponentes:** Los potenciales proponentes interesados en presentar oferta en el actual proceso de selección, deberán subir los documentos en la PLATAFORMA del SECOP II. De igual manera, las inquietudes que se presenten las DEBERÁN realizar por ese mismo medio, y para cualquier comunicación telefónica lo podrán efectuar en el teléfono 3136200, extensión 2660 ó 2631.

Para lo anterior, los interesados deberán estar registrados en dicha plataforma para poder participar del presente proceso de selección, único mecanismo para publicar por parte del Instituto los documentos relacionados y de parte de los interesados, la presentación de la oferta, documentos, observaciones y demás aspectos que se requieran.

3. OBJETO CONTRACTUAL

3.1 Descripción del objeto a contratar

Adquisición de equipos de laboratorio para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Pereira.

3.2 Especificación técnica y detallada del objeto

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas de cada equipo del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar de la oferta y hasta donde consideren procedente, se puede complementar la información que permita fortalecer el proceso de selección y garantice mayor objetividad al momento de la sección del futuro contratista.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR	PRESENTACIÓN	Q.
1	41111517 – Balanzas analíticas.	BALANZA ANALÍTICA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • Balanza electrónica Clase II, exactitud especial. • Rango de uso: (0,01 – 100 g). • División de la escala 0,0001. 110 V. • Con cabina de protección. • Incluir mesa antivibratoria y calibración.	Unidad	1
2	41103903 – Centrífugas de mesa.	CENTRÍFUGA DE MESA NO REFRIGERADA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • Velocidad de 3000 a 14000 rpm según rotor. • Velocidad regulable en aceleración y desaceleración. • Que incluya rotor basculante con adaptadores para mínimo 20 tubos de 50ml, mínimo 60 tubos de 15ml y mínimo 100 tubos de 10ml. • Con control de tiempo. • Control de funciones mediante microprocesador. • Pantalla digital LCD o LED. • Tapa con sistema de seguridad. • Apagado automático en caso de desequilibrio. • Bajo nivel de ruido menor a 70dB. • Dimensiones aproximadas de 450mm x 400mm x 300mm, con +/- 50mm en cada medida.	Unidad	1

		• Garantía mínima de 2 años. • Requerimiento eléctrico de 120V/50-60H. • Que incluya manual de operación.		
3	OTROS ASPECTOS: • La actividad principal, las secundarias o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, si bien no necesariamente tiene ser estrictamente igual al objeto del proceso de selección, si deben de una u otra forma guardar relación con aquel, por lo que la oferta que no cumpla con lo anterior será descalificada. • Los interesados podrán presentar sus ofertas de manera global o por cada equipo, por lo que el Instituto hará adjudicaciones individuales, de acuerdo a los criterios de calificación definidos para la causal de menor cuantía. • Las condiciones técnicas de los elementos deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de bienes distintos a los del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). • El proponente al momento de presentar su oferta económica deberá indicar la marca del equipo requerido por el Instituto, y quién no cumpla con lo anterior su oferta podrá ser rechazada. • Teniendo en cuenta que se podrá presentar ofertas individual, si después de cerrado el proceso de selección la sumatoria de las ofertas de cada equipo sobrepasa el presupuesto asignado, el Instituto adjudicará los equipos según el siguiente orden de prioridad, lo que es de obligatoria aceptación de los proponentes: Primero CENTRÍFUGA DE MESA NO REFRIGERADA. Segundo La BALANZA ANALÍTICA. • Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales propias de las entidades públicas, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado, y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad de algún componente adicional, repuestos o insumos, el Instituto podrá incluirlos dentro del contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado y sin más trámites al respecto.			

3.3 REQUERIMIENTO DE CALIDAD

En términos generales, los equipos ofertados por los proponentes deben ser de excelente calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, lo que se incluirán en el contrato. Por lo anterior, se debe indicar la garantía en años por defecto de fabricación o cualquier otra situación atribuible únicamente a la fabricación de cada uno, por lo que como mínimo se deberá brindar la garantía que legal y comercialmente esté definido para esta clase de bienes, la que será criterio de calificación según la causal de selección que se adelanta. De darse la necesidad de reposición de algún equipo por situaciones de calidad, el tiempo para ello será acorde al definido para la entrega del objeto contractual.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por el monto del presupuesto asignado al proceso de selección que supera el 10% de la menor cuantía del instituto, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección abreviada, causal de menor cuantía, por lo tanto el proceso de selección y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de él, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, la Ley 80 de 1993, lo consagrado en el literal **b)** del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nro. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como las otras disposiciones que regulen la contratación estatal y lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Si bien el PARÁGRAFO del Artículo 6° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 no obliga a contar con disponibilidad presupuestal para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Instituto asigna para el actual proceso de selección recursos por CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$52.600.000) IVA incluido, recursos expedidos y asignados por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 191920 del 16 de octubre de 2020, dentro del presupuesto de inversión en el Código C-2901-0800-9-0-2901002-02-11 - Fortalecimiento de la capacidad y calidad científica de los ensayos realizados en los laboratorios forenses nacional.

Por lo anterior, ni la oferta individual ni quien la presente global por los dos (2) equipos, podrá superar el presupuesto signado, por lo que se rechazará la que esté por encima del mismo.

6. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo indicado en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a lo indicado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, lo establecido en el anexo 3 para la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14 actualizada en el 02 de mayo de 2019 y con base al presupuesto asignado al proceso de selección, en el siguiente cuadro se relacionan los Acuerdos Comerciales Vigentes y para los que aplica el actual proceso de selección, a los cuales se les dará trato nacional y serán objeto de puntaje adicional según lo requerido en la Ley 806 de 2003.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO PROCESO SELECCIÓN	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EL ACUERDO APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	PLAZO GENERAL PARA PRESENTAR OFERTAS	PLAZO POR PLUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL PAA O PARA BSCTU	OBSERVACIÓN
Alianza del Pacífico.	Chile.	Si	\$52.600.000	\$204.695.000 para Bs y Ss. \$20.469.524.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
	Perú.	Si	\$52.600.000	\$388.921.000 para Bs y Ss. \$20.469.524.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
	México.	No	\$52.600.000	\$204.695.000 para Bs y Ss. \$10'335.931 USD para construcción.	No	30	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos.
Canadá.		Si	\$52.600.000	\$241.786.000 para Bs y Ss. \$20.469.524.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Chile.		Si	\$52.600.000	\$209.002.000 para Bs y Ss. \$20.900.211.000 para construcción.	No	10	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Costa Rica.		Si	\$52.600.000	\$241.786.000 para Bs y Ss. \$20.868.078.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Asociación Europea de Libre Comercio - AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).		Si	\$52.600.000	\$532.090.000 para Bs y Ss. \$20.465.000.000 para construcción.	No	10	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Estados Unidos.		Si	\$52.600.000	\$241.786.000 para Bs y Ss. \$20.868.078.000 para construcción	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Unión Europea.		Si	\$52.600.000	\$532.129.000 para Bs y Ss. \$20.466.500.000 para construcción.	No	30	10	El presupuesto del proceso de selección es menor al valor mínimo del acuerdo comercial.
Corea.		No	\$52.600.000	\$292.117.000 para Bs y Ss. \$20.865.500.000 ara construcción.	No	30	10	Los establecimientos públicos del orden nacional no están incluidos.
México.		No	\$52.600.000	\$84.918 USD para Bs y Ss.	No	No hay plazo	No hay plazo mínimo	El presupuesto del proceso de selección es

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aviso de Convocatoria – Proceso de Selección SAMC-0004-DROC-2020
Adquisición equipos de laboratorio para la Regional Occidente

				\$11.039.387 USD para construcción.		mínimo		menor al valor mínimo del acuerdo comercial, y no incluye las entidades públicas de la rama judicial.
Triángulo Norte.	El Salvador.	No	\$52.600.000	Menor cuantía = Instituto = \$39.501.135 para el 2020.	No	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No incluye las entidades de la rama judicial.
	Guatemala.	Si	\$52.600.000		Si			Este convenio aplica para el actual proceso de selección.
	Honduras.	No	\$52.600.000		No			Los establecimientos públicos del orden nacional y la rama judicial no están incluidos.
Comunidad Andina de Naciones CAN.		Si	\$52.600.000	Sin límite	Si	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	Este convenio aplica para el actual proceso de selección.

Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

OBSERVACIONES:

- Atendiendo lo indicado en el numeral 14 del Literal A4 – Anexo 4, correspondiente a la lista de excepciones de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, si dentro del tiempo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se reciben por lo menos tres (3) solicitudes de MIPYMES de limitar el proceso a MIPYMES nacionales con el cumplimiento de las condiciones legales, el futuro proceso de selección no estará sujeto a los Acuerdos Comerciales indicados con anterioridad.
- Si el proceso de selección no se limita a MIPYMES, éste quedará sujeto a los Acuerdos en Procesos de Contratación, según el cuadro anterior.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES

Con base en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto asignado es menor a US \$125.000 de los Estados Unidos de América, el proceso de selección se limitará a MIPYMES domiciliadas en cualquiera de los municipios de los Departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Si en las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones se reciben por lo menos tres (3) solicitudes de MIPYMES de limitar el proceso a MIPYMES regionales, según los departamentos indicados con anterioridad, las que se recibirán por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección hasta las 16:00 horas.
- Con la solicitud se presentará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, del Registro Mercantil o tarjeta profesional para las profesiones libres con dirección, tal que el Instituto pueda verificar el domicilio.
- Certificación expedida por el representante legal de la MIPYME, el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el Contador de la empresa, donde consta que tiene el tamaño empresarial de conformidad con la Ley.
- Teniendo en cuenta que el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 define el tamaño empresarial para las micro, pequeña, mediana y gran empresa en función de uno o varios de los siguientes criterios; número de trabajadores totales, las ventas brutas anuales o el valor de los activos totales, y que las ventas brutas anuales será el criterio para efecto de los beneficios otorgados por el gobierno nacional, lo que tendrá que ser reglamentado por éste y si a la fecha de presentación de la oferta lo anterior no ha sucedido, se tendrá en cuenta las definiciones indicadas en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 en cuanto al total de trabajadores y monto de los a activos, situación que se demostrará con el **Registro Único de Proponentes** que se adjuntará en la oferta, de acuerdo a lo siguiente:
 - Para las microempresas; planta de personal no superior a 10 trabajadores y activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, excluida la vivienda.
 - Para las pequeñas empresas; planta de personal entre 11 a 50 trabajadores y activos totales entre 501 a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - Para las mediana empresas; planta de personal entre 51 a 200 trabajadores y activos totales entre 100.000 a 610.000 UVT vigentes (artículo 51 de la Ley 1111 de 2006).
- De limitarse el proceso de selección, las ofertas solo se podrán presentar por MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales conformadas únicamente por MIPYMES y promesa de sociedad futura suscritas por MIPYMES.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales inscritas en la Cámara de Comercio, así como las extranjeras y los consorcios o uniones temporales constituidas para tal fin, los y las profesionales con profesiones liberales que cumplan con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018 donde aplique y demás normas legales y reglamentarias. El proponente deberá cumplir con los requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado, así:

8.1 Requisitos para participar.

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes dentro del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a participar en éste y a los derechos surgidos del mismo (artículo 9º Ley 80/1993).
- Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya actividad esté relacionada con el objeto del proceso de selección.
- Las personas jurídicas y naturales con registro mercantil que participen, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del proceso de selección, y acreditar que su duración no será menor a la del término de duración del contrato y un (1) año más.
- En el documento de constitución del consorcio o unión temporal, se designará la persona que para todos los efectos los representará.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título personal, de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Instituto, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. De igual manera, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, acompañada del poder legal del apoderado que lleve la vocería del consorcio o unión temporal que lo constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes (**Anexo 3**). Para las uniones temporales, si se aplican sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- No podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Toda la información jurídica, financiera, organizacional y de experiencia solicitada individualmente a los oferentes, debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2.000 de responsabilidad fiscal.

8.2 Personas jurídicas nacionales.

Deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del proceso de selección y su vigencia no puede ser menor al término de duración del contrato y un (1) año más, por lo que deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, objeto y razón social. En caso del representante estar limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato mediante los documentos exigidos por la Ley.

8.3 Personas naturales o jurídicas privadas extranjeras.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia o representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

8.4 Profesiones libres.

No aplica para el presente proceso de selección.

8.5 Proponente nacional que actúa a través de representante o apoderado.

Acreditar mediante documento legalmente expedido ante autoridad competente que su representante o apoderado está facultado para actuar como tal. Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que la misma se encuentra legalmente constituida, mediante certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio; de ser representante o apoderado de persona natural, anexas la matrícula mercantil.

9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS

Para el cierre del proceso de selección entendido como el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas, se tiene en cuenta lo establecido en el numeral 2 “plazos” del Literal E” obligaciones de la entidad estatal derivada de los acuerdos comerciales, del manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando el plazo establecido cuando el Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado oportunamente, procedimiento que lo efectuó el Instituto desde el Orden Central en la página del SECOP II el enero de 2020. Como los Acuerdos Comerciales para los que aplica el actual proceso de selección no tienen límite de tiempo, el cierre será de tres (3) días hábiles después de vencido el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo, lo que se hará de acuerdo a los lineamientos definidos en la Plataforma del SECOP II. Tanto el cierre del proceso de selección, la apertura de las ofertas y el informe de presentación de las mismas se indican en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En la oferta los interesados deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas del objeto contractual, incluyendo la totalidad de los documentos que soporten los requisitos habilitantes requeridos en los numerales 3.2.1 al 3.2.5, así como la demás información que se incluya en pliego de condiciones. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentarse en idioma castellano, escrita a máquina o computador, en original para los documentos que se requieran.

La oferta económica se presentará en el SECOP II incluido el IVA respectivo, y en el documento anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO OFERTADO” se detallará todos los aspectos necesarios de cada elemento para demostrar el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, la oferta económica y la detallada se deberán presentar de la siguiente forma:

- OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II INCLUIDO IVA:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	XXXXXX.				\$ XXXX
2	XXXXXX.				\$ XXXX
TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA					\$ XXXXXXXX

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO OFERTADO – DOCUMENTO QUE SE DEBE ANEXAR Y CORRESPONDER EXACTAMENTE A LOS REQUERIDO PARA CADA ELEMENTO DEL NUMERAL 1.2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1			
2			

Atendiendo el principio de transparencia consagrado en la Ley 80/1993 para la contratación pública y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, cerrado el proceso de selección, en la misma PLATAFORMA SECOP II se indicará la lista de oferentes y se publicará, tal que todos conozcan quiénes participaron.

10 PRECALIFICACIÓN

El actual proceso de selección no está sujeto a precalificación.

11 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tiempo determinado para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será de 30 días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de darse los siguientes documentos:

- Registro presupuestal del valor del contrato.

- Aprobación de la garantía única por parte del instituto, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.contratos.gov.co, con lo que el contratista quedará notificado.

12 CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en el actual proceso de selección pueden consultar los estudios y documentos previos, el proyecto, el pliego definitivo y demás documentos relacionados con el mismo en la PLATAFORMA SECOP II por medio de la página www.contratos.gov.co y físicamente en la oficina de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el segundo piso del edificio de la sede Regional Occidente, Avenida las Américas No. 98 – 25 en la ciudad de Pereira.

13 CRONOGRAMA

Todas las etapas y documentos del cronograma del proceso de selección que requieran publicidad, se efectuarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.contratos.gov.co


JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó.	León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero		2020-10-20
Revisó.	Benjamín Enrique Herrera Tobar – Profesional Especializado Oficina Jurídica Regional Occidente.		2020-10-20
Aprobó.	Juan Carlos Medina Osorio – Director Regional Occidente.		2020-10-20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			